MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE "HÉROES DEL SUMAPAZ"

RESOLUCIÓN No. 2026342030986963

24 DE SEPTIEMBRE DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 516-DISANEJC-DMSOC-2026 CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO (CONTROL CALIDAD AGUA POTABLE), CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA (ARND) DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 9"

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE "HÉROES DE SUMAPAZ"

(Ordenador del Gasto)

En ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 80 de 1993, la Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa N° 4223 del 23 de Junio 2022 y la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 Modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 "Manual de Contratación y de Convenios del MDN" y de acuerdo con Orden Semanal 020 del 16 de mayo de 2026 Del Dispensario Médico Suroccidente Y Acta De Posesión Del 2026342007567786 del 19 de mayo de 2026 EMITIDA POR LA DIRECTORA DEL DMSOC y demás normatividad concordante y complementaria que modifique y/o sustituya las anteriores y,

CONSIDERANDO

Que conforme a lo previsto por el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la citada ley "podrán mediante delegación transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias (...) y podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la Ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995 y el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, atribuyó a los jefes y a los representantes legales de las entidades estatales la potestad de dejar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, así como para desconcentrar la realización de licitaciones o concursos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo y sus equivalentes.

Que mediante Resolución N°4223 del 23 de junio de 2022, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones, el Señor Ministro de Defensa delega en general la competencia para el ejercicio de funciones y la atención y decisión de los asuntos establecidos por la ley a su cargo, en lo que se refiere a los actos preparatorios del proceso de contratación, ejecución y liquidación de los contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual.

Que mediante la Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022 modificada por la Resolución 4213 de 13 de octubre de 2023, el Ministerio de Defensa Nacional expidió el Manual de Contratación y convenios.

Que el MDN- EJERCITO NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE, se encuentra interesado en contratar el ***SERVICIO DE ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA PARA***

CONSUMO HUMANO (CONTROL CALIDAD AGUA POTABLE), CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA (ARND) DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 9.

Que mediante Resolución No. **2026342023791863** del 27 de julio de 2026, fueron nombrados unos servidores públicos y asesores externos vinculados mediante contratos de prestación de servicios o cualquier otra modalidad, para que actuaran como Gerente de Proyecto, Comités Técnicos, Jurídicos y Económicos, Estructuradores, Evaluadores y Supervisores para el presente proceso, con el fin de realizar los estudios previos y la invitación pública del proceso con el que se pretendía satisfacer la necesidad antes enunciada y planteada por la Unidad, y una vez nombrados iniciaron la elaboración de los documentos previos.

Que la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal respaldada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° **15726** expedido el día 20 de abril de 2026, Catálogo presupuestal **A-02-02-02-008-003** "SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)", Recurso 16 SSF, expedido por la oficina de Presupuesto del Dispensario Médico del Sur Occidente, por la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($84.575.000,00)**, incluidos impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos.

Que atendiendo a los fines de la contratación estatal descritos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 y dentro del marco de los principios que rigen las actuaciones contractuales de las Entidades Estatales, el primero (1) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), el MDN-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE publicó en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, los estudios e invitación pública correspondientes al **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 516-DISANEJC-DMSOC-2026** cuyo objeto es el "**SERVICIO DE ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO (CONTROL CALIDAD AGUA POTABLE), CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA (ARND) DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 9**".

Que el MDN-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE previó el siguiente cronograma por medio del cual se llevó a cabo el desarrollo del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 516-DISANEJC-DMSOC-2026**:

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación de la invitación	22 días de tiempo transcurrido *(1/09/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación de estudios previos	22 días de tiempo transcurrido *(1/09/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para recepción de observaciones	21 días de tiempo transcurrido *(2/09/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	21 días de tiempo transcurrido *(2/09/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a las observaciones a la invitación	16 días de tiempo transcurrido *(7/09/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	16 días de tiempo transcurrido *(7/09/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo máximo para expedir adendas	16 días de tiempo transcurrido *(7/09/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Ofertas	15 días de tiempo transcurrido *(9/09/2026 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Apertura de sobres	15 días de tiempo transcurrido *(9/09/2026 10:01:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Informe de presentación de ofertas	15 días de tiempo transcurrido *(9/09/2026 10:02:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	8 días de tiempo transcurrido *(15/09/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	7 días de tiempo transcurrido *(16/09/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Aceptación de ofertas	5 días de tiempo transcurrido *(18/09/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	3 días de tiempo transcurrido *(21/09/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	2 días de tiempo transcurrido *(21/09/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo de validez de las ofertas	90 Días

Que dentro del plazo previsto en el cronograma para la presentación de observaciones a la invitación pública, esto es, hasta el día 2 de septiembre de 2026, no se recibieron observaciones por parte de los interesados, razón por la cual no hubo lugar a la expedición de adenda alguna.

Que de conformidad con el cronograma, el día 9 de septiembre de 2026 a las 10:00 a.m. se realizó el cierre del proceso, recibiéndose ofertas de los siguientes interesados: VITAE INGENIERÍA & CONSULTORÍA SAS, ECOMAS INGENIEROS SAS, AMBIENCIO INGENIEROS S.A.S. y ANALTEC LABORATORIOS SAS.

Que las ofertas fueron organizadas de conformidad con el valor ofertado, quedando en primer orden de elegibilidad la oferta presentada por **VITAE INGENIERÍA & CONSULTORÍA SAS**, por ser la de menor valor, seguida en su orden por ECOMAS INGENIEROS SAS, AMBIENCIO INGENIEROS S.A.S. y ANALTEC LABORATORIOS SAS.

Que se publicó el informe de evaluación el día 15 de septiembre de 2026 dentro del cronograma establecido, solicitando subsanación a los oferentes a que hubo lugar.

Que el oferente ECOMAS INGENIEROS SAS allegó subsanación dentro del plazo establecido, el día 16 de septiembre de 2026 a las 10:16 a.m.; el oferente VITAE INGENIERÍA & CONSULTORÍA SAS allegó subsanación de documentos el día 17 de septiembre de 2026, a través de la plataforma SECOP II; y, con posterioridad, dentro de los informes de evaluación complementarios publicados por la Entidad los días 18 y 21 de septiembre de 2026, tanto ECOMAS INGENIEROS SAS como AMBIENCIO INGENIEROS S.A.S. allegaron documentación adicional de subsanación a través de la misma plataforma.

Que el día 18 de septiembre de 2026 se recibieron observaciones por parte de los oferentes VITAE INGENIERÍA & CONSULTORÍA SAS y ECOMAS INGENIEROS SAS frente al informe de evaluación técnica, las cuales fueron resueltas mediante Formulario de Preguntas y Respuestas de fecha 22 de septiembre de 2026, publicado en la plataforma SECOP II el día 23 de septiembre de 2026, mediante el cual se corrigió el error material advertido en la conclusión del informe de evaluación técnica de VITAE INGENIERÍA & CONSULTORÍA SAS y se precisaron los demás aspectos puestos de presente por los interesados. Como resultado de lo anterior, el día 23 de septiembre de 2026 se publicó el informe de evaluación final del proceso.

Que de conformidad con la modalidad de selección de mínima cuantía y en aplicación del principio de economía procesal, la evaluación de las ofertas se surtió únicamente respecto de la oferta ubicada en el primer orden de elegibilidad por ser la de menor valor, sin que resultara necesario evaluar las demás ofertas recibidas; el resultado de la evaluación final fue el siguiente:

OFERENTE	JURÍDICO	TÉCNICO	ECONÓMICO
VITAE INGENIERÍA & CONSULTORÍA SAS	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**

Que de acuerdo a lo anterior se tiene que la oferta presentada por la empresa **VITAE INGENIERÍA & CONSULTORÍA SAS** identificada con Nit. 901.371.547-6, representada legalmente por el señor **DILVAR JULIÁN MORALES ZEA**, identificado con CC. 1.012.374.090 de Bogotá D.C., cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos dentro de los documentos del proceso.

Que los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la ejecución del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

Que por lo tanto, renuncia a cualquier reclamación respecto al restablecimiento de la ruptura de desequilibrio económico del contrato o a la revisión de precios, toda vez que elaboró su oferta económica respecto a los valores arrojados al costo, renunciando a las utilidades altas esperadas.

Que en la ejecución del contrato resultante del presente proceso, el control sobre la distribución del presupuesto estará a cargo del Supervisor del contrato, quien debe basarse en la necesidad y en los servicios y precios que se pacten en el contrato.

En mérito de lo expuesto, el Ordenador del Gasto del MDN-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 516-DISANEJC-DMSOC-2026 CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO (CONTROL CALIDAD AGUA POTABLE), CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA (ARND) DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 9" a la empresa **VITAE INGENIERÍA & CONSULTORÍA SAS** identificada con Nit. 901.371.547-6, representada legalmente por el señor **DILVAR JULIÁN MORALES ZEA**, identificado con CC. 1.012.374.090, de acuerdo con la oferta presentada, hasta por la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($84.575.000,00)**, lo anterior teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a un contrato de suministro cuya ejecución se realizará de manera progresiva conforme a las necesidades de la Entidad, hasta el agotamiento de los recursos disponibles, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampara el contrato, con base en los siguientes valores unitarios ofertados:

A. ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO

ÍTEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA 19%	VALOR OFERTADO INCLUIDO IVA
A. ANALISIS MICROBIOLOGICO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO							
1	83101503	ESCHERICHIA COLI	1	UN	$52.941	$10.059	$63.000
2	83101503	COLIFORMES TOTALES	1	UN	$52.941	$10.059	$63.000
B. ANÁLISIS FISICOQUÍMICO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO							
3	83101503	COLOR APARENTE	1	UN	$7.899	$1.501	$9.400
4	83101503	TURBIEDAD	1	UN	$6.050	$1.150	$7.200
5	83101503	PH	1	UN	$7.311	$1.389	$8.700
6	83101503	CLORO RESIDUAL LIBRE	1	UN	$13.361	$2.539	$15.900
7	83101503	ALCALINIDAD TOTAL	1	UN	$7.899	$1.501	$9.400
8	83101503	CALCIO	1	UN	$34.706	$6.594	$41.300
9	83101503	FOSFATOS	1	UN	$23.697	$4.503	$28.200
10	83101503	MANGANESO	1	UN	$34.706	$6.594	$41.300
11	83101503	MOLIBDENO	1	UN	$34.706	$6.594	$41.300
12	83101503	MAGNESIO	1	UN	$34.706	$6.594	$41.300
13	83101503	ZINC	1	UN	$34.706	$6.594	$41.300
14	83101503	DUREZA TOTAL	1	UN	$26.134	$4.966	$31.100
15	83101503	SULFATOS	1	UN	$14.538	$2.762	$17.300
16	83101503	HIERRO TOTAL	1	UN	$34.706	$6.594	$41.300
17	83101503	CLORUROS	1	UN	$11.597	$2.203	$13.800
18	83101503	NITRATOS	1	UN	$35.294	$6.706	$42.000
19	83101503	NITRITOS	1	UN	$39.496	$7.504	$47.000
20	83101503	ALUMINIO	1	UN	$34.706	$6.594	$41.300
21	83101503	FLUORUROS	1	UN	$17.059	$3.241	$20.300
22	83101503	CARBONO ORGÁNICO TOTAL - COT	1	UN	$43.782	$8.318	$52.100

23	83101503	CONDUCTIVIDAD	1	UN	$7.899	$1.501	$9.400
24	83101503	TEMPERATURA	1	UN	$9.160	$1.740	$10.900
25	83101503	MUESTREO AGUA PUNTUAL	1	UN	$95.210	$18.090	$113.300
26	83101503	GARANTIZAR TRANSPORTE DE MUESTRA	1	UN	$116.387	$22.113	$138.500
27	83101503	INFORME DE RESULTADOS	1	UN	$79.412	$15.088	$94.500

B. CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICA (ARnD)

ÍTEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA 19%	VALOR OFERTADO INCLUIDO IVA
C. CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA (ARnD)							
1	83101503	POTENCIAL HIDROGENO PH	1	UN	$9.812	$1.864	$11.676
2	83101503	TEMPERATURA	1	UN	$12.298	$2.337	$14.635
3	83101503	SOLIDOS SEDIMENTABLES (SSED)	1	UN	$18.010	$3.422	$21.432
4	83101503	CAUDAL	1	UN	$85.479	$16.241	$101.720
D. CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA (ARnD)							
5	83101503	DEMANDA QUÍMICA DE OXÍGENO (DQO)	1	UN	$45.024	$8.555	$53.579
6	83101503	DEMANDA BIOQUÍMICA DE OXIGENO (DBO5)	1	UN	$38.506	$7.316	$45.822
7	83101503	SÓLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES (SST)	1	UN	$23.722	$4.507	$28.229
8	83101503	GRASAS Y ACEITES	1	UN	$30.308	$5.758	$36.066
9	83101503	FENOLES	1	UN	$37.918	$7.204	$45.122
10	83101503	FORMALDEHIDO	1	UN	$128.218	$24.361	$152.579
11	83101503	SUSTANCIA ACTIVAS AL AZUL DE METILENO (SAAM)	1	UN	$57.322	$10.891	$68.213
12	83101503	ORTOFOSFATOS	1	UN	$31.920	$6.065	$37.985
13	83101503	FÓSFORO TOTAL	1	UN	$37.698	$7.163	$44.861
14	83101503	NITRATOS	1	UN	$47.511	$9.027	$56.538
15	83101503	NITRITOS	1	UN	$53.223	$10.112	$63.335
16	83101503	NITRÓGENO AMONIACAL	1	UN	$26.208	$4.980	$31.188
17	83101503	NITRÓGENO TOTAL	1	UN	$67.671	$12.857	$80.528
18	83101503	CIANURO TOTAL	1	UN	$49.929	$9.487	$59.416
19	83101503	CADMIO	1	UN	$46.704	$8.874	$55.578
20	83101503	CROMO	1	UN	$55.823	$10.606	$66.429
21	83101503	MERCURIO	1	UN	$63.034	$11.976	$75.010
22	83101503	PLATA	1	UN	$46.704	$8.874	$55.578
23	83101503	PLOMO	1	UN	$46.704	$8.874	$55.578
24	83101503	ACIDEZ TOTAL	1	UN	$13.911	$2.643	$16.554
25	83101503	ALCALINIDAD TOTAL	1	UN	$10.618	$2.017	$12.635
26	83101503	DUREZA CÁLCICA	1	UN	$30.308	$5.758	$36.066
27	83101503	DUREZA TOTAL	1	UN	$35.213	$6.691	$41.904
28	83101503	COLOR REAL	1	UN	$22.916	$4.354	$27.270
29	83101503	INFORME DE RESULTADOS	1	UN	$106.849	$20.301	$127.150

30	83101503	GARANTIZAR TRANSPORTE DE MUESTRAS	1	UN	$249.312	$47.369	$296.681
VALOR TOTAL					**$2.439.880**	**$463.577**	**$2.903.457**

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que el contrato correspondiente a la presente adjudicación sea elaborado por la Asesora Jurídica, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en vía gubernativa y rige a partir de la fecha de la notificación a su adjudicatario, la cual se hará conforme a las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2026

TC PINZON RAMÍREZ PETER JOHANN
Gerente del Proyecto

Mayor DIEGO FERNANDO GARCIA HENAO
Subdirector Administrativo y Financiero - Ordenador del Gasto del DMSOC

Elaboró:

PS. GIOVANA GARCIA SAINZ
Comité Jurídico

PS. MATEO ROBLES GOYES
Comité Económico Evaluador

SV. VALENCIA COMETA RICARDO
Comité Técnico Evaluador